

Sector ganadero

GANADO VACUNO

POLITICA DE CARNES

La problemática del sector vacuno se deriva, en general, de su propia estructura como consecuencia de la reducida dimensión de las explotaciones; de la insuficiencia de recursos alimenticios propios, ya que un porcentaje elevado de explotaciones extensivas sólo poseen recursos pastables, lo que origina graves problemas al presentarse circunstancias climáticas desfavorables; y, en tercer lugar, de la gran diversidad de razas y cruces, lo que origina una gran dispersión en cuanto a calidades comerciales que ocasionan una falta de claridad en el mercado de las carnes.

En este aspecto estructural, la política de carnes de vacuno se orienta en la línea de estructuración de las explotaciones, mediante nuevas instalaciones para explotaciones integrales con bases estructurales adecuadas, así como en el asentamiento de efectivos ganaderos dentro de las zonas que movilicen recursos de pastoreo en comarcas de tradición ganadera y, sobre todo, en áreas de montaña o deprimidas, fomentándose las ganaderías autóctonas.

Por otro lado, con el fin de reducir costes de producción, dentro de una mejora de la estructura productiva se estimula el empleo de recursos agroindustriales infratilizados en la alimentación del ganado.

En otra línea de ayudas, se incentiva la implantación y mejora de praderas y cultivos forrajeros con el fin de alcanzar una adecuada productividad de las explotaciones extensivas.

La regulación del mercado de carnes de vacuno se instrumenta con la fijación de los niveles de precios para la realización de las intervenciones que procedan por parte de la Administración para proteger, en cada caso, a la producción y al consumo. Dichos niveles de precios se establecen, como novedad en esta última campaña 1981-82, para la canal de añojo macho de categoría comercial segunda, con el fin de conseguir una mayor claridad y entenderse que tanto las medidas de protección a la producción, como al consumo deben adoptarse en función de idéntica categoría comercial.

Las intervenciones de la Administración se realizan considerando el precio testigo en relación al precio de intervención inferior para la compra en régimen de garantía al propio precio de garantía establecido para la campaña y en relación al precio de intervención superior para incidir en el mercado con la cesión de las reservas de carne congelada, en poder de la Administración, a la industria y al consumo.

Actualmente, se está caminando hacia el establecimiento de un Reglamento Sectorial para la liberalización del mercado que permita unos sistemas de regulación mediante el almacenamiento privado y el comercio exterior, incentivando la exportación con restituciones opor-

tunas, pero teniendo siempre en cuenta los intereses de los sectores productor y consumidor.

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Durante 1981 el principal problema que ha tenido que afrontar la ganadería de vacuno y, de manera especial, las explotaciones extensivas ha sido el de la sequía que, iniciada en 1980, se mantuvo de manera acusada y persistente a lo largo de casi todo el año. Como consecuencia de ello, se produjo una gran escasez de recursos alimenticios pastables y, en algunos casos, de agua para bebida que ocasionaron incrementos importantes en los costes de producción y, en muchos casos, el sacrificio de animales reproductores, hecho que tendrá negativas consecuencias a corto y medio plazo.

El año se inició con un nivel en las cotizaciones próximas al precio indicativo establecido para la campaña 1980-81, manteniéndose a lo largo de los meses sucesivos en el entorno de dicho precio, por lo que no fue necesaria ninguna medida de intervención en el primer semestre del año.

Con la entrada en vigor el día 1 de julio de la campaña 1981/82 y, en consecuencia, de la banda de precios para ella establecidos, fue necesaria la realización de compras en régimen de garantía que se extendieron hasta el mes de octubre. El volumen de dichas compras fue de 4.077 tm. de añojo macho de categoría comercial segunda, compradas al precio de garantía de 267 ptas./kg./canal limpia, más el valor correspondiente a piel y despojos que, periódicamente, era establecido por el FORPPA.

A partir del 8 de octubre quedó en suspenso la admisión de nuevas ofertas de ganado en régimen de garantía, puesto que el precio testigo había ya rebasado el de intervención inferior. Esta tendencia al alza con tinuó, llegándose incluso en la segunda quincena de noviembre a rebasarse el precio de intervención superior.

Como consecuencia de ello y para evitar excesivas elevaciones en los precios que pudieran afectar de manera grave al consumo de este producto, se acordó la distribución de carnes congeladas de regulación, con el fin de que el mercado volviera a unos niveles de precios más adecuados, distribución que empezó a materializarse en los primeros días de 1982.

POLITICA LECHERA

La política en materia lechera se dirige a mantener un alto grado de autoabastecimiento, teniendo presente el carácter estacionario de la producción láctea con períodos de mayor producción de leche, en primavera y verano, y de menor producción en el resto del año.

Con el fin de asegurar en lo posible los ingresos de las explotaciones lecheras, por una parte, se fijan, en cada campaña o período, un precio mínimo de compra en origen de la leche, además de unas primas o descuentos según la calidad de la leche y, por otra parte, se asegura la recogida de toda la leche al ganadero en la épocas de exceso de oferta de leche, mediante su transformación, por industrias colaboradoras, en productos no perecederos a corto plazo, mantequilla y leche en polvo del 1 por 100 de grasa, y su correspondiente inmovilización, financiada por el Estado y además con abono de sus gastos de mantenimiento. Estos productos son desinmovilizados durante el otoño-invierno siguiente, según las necesidades del mercado. Cuando se prevé que éste no va a poder absorber toda la cantidad almacenada de los productos indicados, entonces se determinan las cantidades a exportar concediéndose las restituciones correspondientes.

Para que la producción lechera alcance una mayor competitividad se ha establecido una ordenación básica del sector, recogida en el Reglamento Estructural de la producción lechera, aprobado por Real Decreto Ley 166/81, de 3 de julio, en el que se pretende promover la modernización de las explotaciones, especialmente las de carácter familiar, estimular la realización en común de actividades, facilitar recursos para aumentar su disminución productiva y conseguir progresivamente una estructura especializada de producción lechera.

En defensa de nuestros productos lácteos, particularmente en relación con el sector de los quesos, en estos últimos años se mantienen conversaciones con los principales países exportadores, con el fin de que las importaciones de quesos se efectúen a precios normales, en condiciones regulares y a un nivel cuantitativo que se fija para cada año.

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

A pesar de la anormal sequía padecida, excepto en la cornisa cantábrica y Galicia, la producción de leche de vaca durante 1981 ha sido de 5.881 millones de litros, ligeramente superior, aumento del 0,17 por 100, a la del año anterior. Además, dicho fenómeno meteorológico

ha provocado la falta de leche en los últimos meses del año en la zona sur de la Península, lo que ha obligado a establecer el cierre de las instalaciones de desecación de leche a empresas colaboradoras con el fin de aumentar las cantidades de leche líquida disponible para el consumo inmediato en dicha zona.

La estructura de precios y primas o descuentos de las campañas anteriores se ha mantenido durante todo el año, pero a partir del 1º de enero se ha elevado al 3,2 por 100 el contenido de materia grasa de la leche, tanto al consumo como al productor. Por ello, desde enero a septiembre el precio mínimo de compra en origen de la leche al ganadero se elevó a 21,75 ptas./l. y desde octubre a diciembre se fijó en 23,50 ptas./l. El precio medio percibido por el ganadero durante 1981, alcanzó las 23,14 ptas./l., con un aumento sobre el año anterior del 9,6 por 100.

Las existencias inmovilizadas de productos de regulación, leche en polvo del 1 por 100 de grasa y mantequilla, a principios de año eran excesivas y se estimó que no podrían ser absorbidas por el mercado, sobre todo en el caso de la mantequilla, por lo que se realizaron dos operaciones de exportación por un total de 4.000 tm., fijándose en cada caso las correspondientes restituciones a la exportación.

Para resolver la situación de excedentes de leche en el período primavera-verano, se fijaron en 4.000 millones de pesetas los fondos de inmovilización, con los que a finales de agosto se alcanzaron unas inmovilizaciones de 9.134 tm. de leche desnatada en polvo y 3.025 tm. de mantequilla, cantidades inferiores a las del año anterior. Además fue necesario la prórroga de la financiación de 6.750 tm. de leche en polvo y 1.118 tm. de mantequilla no absorbidas por el mercado antes de efectuar las inmovilizaciones de 1981. Una vez finalizado el período de excedentes de leche se procedió a autorizar a las empresas colaboradoras la desinmovilización de la leche en polvo y mantequilla almacenadas según las necesidades del mercado, teniendo a fin de año unas existencias inmovilizadas de 7.072 tm. de leche en polvo y de 2.679 tm. de mantequilla.

En el sector de los quesos se mantuvieron conversaciones con la CEE, Suiza, Austria y Finlandia, fijándose las cantidades que podrían importarse según los diversos tipos de quesos. Como consecuencia de todo ello, las importaciones totales de quesos para la Península y Baleares se mantuvieron prácticamente iguales a lo del año anterior, pues sólo hubo un incremento del 2 por 100, en valor total.

La necesidad de mantener la ganadería vacuna en las Islas Canarias, considerando la imposibilidad de repercutir en el consumidor la totalidad del coste de la leche higienizada y esterilizada, hizo ineludible que se siguiera manteniendo la concesión de una prima de 3,50 pe-

setas por litro de leche pasteurizada y esterilizada, con el fin de que puedan encontrarse en mejor situación de competitividad en el especial mercado de las islas.

ESTRUCTURA DEL CENSO DE GANADO VACUNO. (Miles de cabezas)

	SEPTIEMBRE 1980	SEPTIEMBRE 1981	1981 1980-100
Total cabezas	4.495	4.449	99,0
Animales menores de 1 año	1.169	1.132	96,8
Animales de 1 a 2 años	776	754	97,2
Animales de más de 2 años	2.550	2.563	100,5
Machos	83	78	94,0
Hembras	2.467	2.485	100,7
Vacas de ordeño	1.852	1.853	100,1
Otras vacas	615	632	102,8

PRODUCCION DE CARNE

	1980	1981	1981 1980-100
Producción de carne (miles de tm.)	421,5	417,6	99,1
Peso medio de la canal (kg.)	221,0	217,2	98,3

PRECIOS DE REGULACION DE CAMPAÑA: Ptas./kg. canal

PRECIOS	CAMPAÑA 1980-81	CAMPAÑA 1981-82 (1)
Garantía	233 (1)	267
Intervención inferior	249 (1)	280
Indicativo	286 (2)	295
Intervención superior	307 (2)	315

(1) Referidos a la categoría comercial Añojo 2.*

(2) Referidos a la categoría comercial Añojo 1.*

PRODUCCION DE CARNE DE VACUNO
En miles de tm.



PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR LOS GANADEROS:
Ptas./kg. vivo

	1980	1981	1981 1980-100
Ternerías	166,64	191,60	115,0
Añojos	135,44	162,68	120,1
Vacuno mayor	75,79	86,45	114,1

PRODUCCION Y DESTINO DE LA LECHE:
Millones de litros

	1980	1981	1981 1980-100
Consumida en las explotaciones:			
Cría y recría	316	323	102,2
Consumo directo humano	510	490	96,0
Industrialización casera	124	113	91,1
Comercializada:			
Venta directa a consumidores	829	794	95,7
Leche higienizada	2.448	2.452	100,1
Para industrialización	1.644	1.709	103,9
<i>Total producción</i>	5.871	5.881	100,1

COMERCIO EXTERIOR DE CARNE DE VACUNO

	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1980		1981		1980		1981	
	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.
Península y Baleares:								
- Refrigerada	14	4.491	10	2.734	24	6.385	30	6.154
- Congelada	351	37.049	5	1.323	2.764	297.136	8.181	1.004.385
Canarias, Ceuta y Melilla:								
- Refrigerada	1.325	266.908	945	240.682	-	-	1	291
- Congelada	15.277	3.059.261	16.160	4.159.697	189	39.645	97	20.131

IMPORTACIONES DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS (Península y Baleares)

PRODUCTOS	1980		1981	
	TM.	MILLONES DE PTAS.	TM.	MILLONES DE PTAS.
Leche y nata frescas	403	11,3	231	4,3
Leche en polvo desnatada, desnaturalizada	27.599	1.311,8	14.115	1.154,1
Leche en polvo semidesnatada y entera desnaturalizada	11.214	569,7	6.543	495,0
Suero de leche desnaturalizada ...	31.108	918,2	24.093	745,6
Leche en polvo semidesnatada y entera	1.390	138,1	1.896	237,6
Mantequilla	252	25,5	12	2,5
Quesos (1)	12.144	2.817,0	10.865	2.877,0
Resto productos	1.751	78,8	1.666	133,4
<i>Total importaciones</i>	86.131	5.870,4	59.421	5.646,5

(1) Se incluyen también los de leche de oveja y cabra.

EXPORTACIONES DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS (Península y Baleares)

PRODUCTOS	1980		1981	
	TM.	MILLONES DE PTAS.	TM.	MILLONES DE PTAS.
Suero de leche	215	17,8	206	20,8
Leche en polvo azucarada, superior 1,5 por 100 m. grasa	69	19,6	213	52,8
Leche azucarada no en polvo	974	59,4	1.390	107,0
Mantequilla	1	0,6	3.970	724,9
Quesos (1)	1.540	223,6	1.454	187,6
Resto productos	105	11,5	616	36,5
<i>Total exportaciones</i>	2.904	332,5	7.849	1.129,6

(1) Se incluyen también los de leche de oveja y cabra.

PRINCIPALES DISPOSICIONES

CARNE DE VACUNO

- Decreto Marco 1.473/75, de 26 de junio, de regulación de las campañas de carnes prorrogado para las campañas 1980/81 y 1981/82.
- Real Decreto 1.637/80, de 31 de julio, por el que se regula la campaña de carnes 1980/81.
- Real Decreto 1.285/81, de 19 de junio, por el que se regula la campaña de carnes 1981/82.
- Resolución de 1 de julio de 1981, del FORPPA, por la que se establecen las bases de ejecución para el fomento y consumo de recursos alimenticios infrautilizados por la ganadería nacional.
- Resolución de 1 de julio de 1981, del FORPPA, por la que se establecen las bases de ejecución para la realización de compras de carne de vacuno en régimen de garantía durante la campaña 1981/82.
- Resolución de 19 de diciembre de 1981, del FORPPA, por la que se establecen las bases de ejecución sobre venta, con destino al consumo interior, de cuartos compensados de vacuno congelados.

LECHE DE VACA

Regulación de campaña

Regulación trienal, según el Decreto 3.520/74, de 20 de diciembre, prorrogado por los Reales Decretos de regulación de campaña, que se indican en el párrafo siguiente.

Las normas específicas de la regulación de campaña se contemplan durante los meses de:

- Enero a septiembre, en el Real Decreto 1.951/80, de 26 de septiembre.
- Octubre a diciembre, en el Real Decreto 2.178/81, de 18 de septiembre.

Precios máximos de venta

Para el período comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 30 de septiembre del mismo año:

- Orden de la Presidencia, de 30 de diciembre de 1980.

Para el período comprendido entre el 1 de octubre de 1981 y el 31 de diciembre del mismo año.

- Orden de la Presidencia, de 29 de septiembre de 1981.

Resolución situaciones excedentarias

PRÓRROGA DE INMOVILIZACIONES DE 1980

- Mociones del FORPPA, de 27 de marzo y 2 de octubre de 1981, prorrogando las financiaciones de los productos inmovilizados durante 1980.
- Resoluciones del FORPPA, de 29 de abril y 8 de octubre de 1981, modificando las Bases de Ejecución correspondientes de acuerdo con lo especificado en las dos Mociones anteriores.

OPERACIONES DE DESINMOVILIZACIÓN

- Resolución del FORPPA, de 8 de mayo de 1981, suspendiendo las operaciones de desinmovilización de productos procedentes del año 1980, desde el 15 de mayo de 1981.
- Resolución del FORPPA, de 4 de septiembre de 1981, autorizando la desinmovilización de productos procedentes del año 1980, a partir del 5 de septiembre de 1981.
- Resolución del FORPPA, de 4 de septiembre de 1981, autorizando la desinmovilización de productos procedentes del año 1981, a partir del 5 de septiembre de 1981.

EXPORTACIÓN DE MANTEQUILLA

- Resoluciones del FORPPA, de 17 de marzo y 29 de mayo de 1981, por las que se fijan las Bases de Ejecución para la exportación de mantequilla.
- Resoluciones de 25 de marzo y 5 de junio de 1981, por las que se fijan las restituciones a la exportación de mantequilla.

OPERACIONES DE INMOVILIZACIÓN

- Moción de 8 de mayo de 1981, sobre medidas para resolver posibles situaciones excedentarias durante la primavera-verano de 1981.
- Resolución del FORPPA, de 19 de mayo de 1981, por la que se aprueban las Bases de Ejecución de la anterior Moción.

CANARIAS

- Moción del FORPPA, de 18 de septiembre de 1981, sobre medidas de apoyo a la producción de leche en las provincias canarias.
- Resolución del FORPPA, de 30 de septiembre de 1981, por la que se aprueban las Bases de Ejecución de la Moción anterior.

GANADO OVINO Y CAPRINO

POLITICA DEL SECTOR

La situación actual del sector ovino es de acusada regresión censal derivada de problemas estructurales tales como el tamaño insuficiente de los rebaños, la escasez de pastores cualificados y una marcada estacionalidad del consumo.

La política del sector dirigida a la producción de carne está orientada a la consecución de un censo adecuado y un incremento y mejora de la productividad, tanto en cantidad como en calidad, ante las perspectivas de exportación, evitando la estacionalidad de la producción de carne.